BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3264 | Buenos Aires, Viernes 2 de Septiembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una invitación y nombrando un Delegado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República, para hacerse representar en el Congreso Postal que se celebrará en Roma, en Abril próximo, á objeto de estudiar las proposiciones presentadas por varias Administraciones de Correo adherentes á la Unión Postal Universal, y de la cual forma parte la República, proposiciones relativas á las condiciones en que se verifica el servicio internacional de correos;

En vista del informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, según el cual es necesario designar el Delegado del Gobierno con la conveniente anticipación dado el estudio que requieren las importantes modificaciones que se proponen á varias de las estipulaciones de la Convención vigente y las que la Administración debe iniciar; y de acuerdo con la propuesta hecha por la citada Dirección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la invitación del Gobierno de Italia para concurrir al Congreso Postal que se celebrará en Roma, en Abril próximo.

Art. 2° Nómbrase Delegado del Gobierno en dicho Congreso, al Vicedirector de Correos y Telégrafos, doctor Armando Claros.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la precendente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Telegrafista de 1ª clase, de la Policía de la Capital, al de 2ª de la misma Repartición, don Juan Bigourdan; en substitución de éste, al de 3ª don Benjamin L. Benguria; en lugar de éste, al de 4ª don Martín Varela; y para ocupar este último empleo, que queda vacante, á don Cosme Abate.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Pidiendo autorización para aceptar la donación de un terreno en el Chubut.

Buenos Aires, Septiemebre 1° de 1904.

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo solicita de V. H. la correspondiente autorización para aceptar la donación que á favor del Estado, hace el señor Raúl Acevedo Ramos, de dos mil quinientos metros cuadrados de terreno con destino á la oficina telegráfica «Coronel Holdich», en el Territorio del Chubut, Sección E, Fracción A. lotes 22 y 23 paraje en el cual se encuentra establecida la mencionada oficina.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar la donación que á favor de Estado hace el señor Raúl Acevedo Ramos de dos mil quinientos metros cuadrados de terreno, en el Territorio del Chubut Sección E, Fracción A, lotes 22 y 23, con destino á la oficina telegráfica «Coronel Holdich».

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo

GONZÁLEZ.

IV

Pidiendo autorización para aceptar la donación de unos terrenos en el pueblo «Neuquen».

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Al Honorable Congreso de la Nación—

Con motivo de la fijación del paraje denominado Confluencia para la fijación del pueblo «Neuquen», designado Capital del Territorio del mismo nombre, por Decreto de fecha 19 de Mayo, dictado en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo la Ley N° 1532, artículo 2°, solicito de V. H. la autorización necesaria para aceptar la donación de los terrenos necesarios para las calles, plazas y bulevares, y el veinte por ciento de los lotes urbanos y de la zona de quintas y chacras que hacen los señores Francisco Villa Abrille, Casimiro Gómez y Ramón A. López Lecube.

La fundación del pueblo, así como la traslación de las autoridades, son ya un hecho, y éstas funcionan en edificios levantados con toda economía, consultando las necesidades más urgentes é imperiosas del mejor servicio, y con la celeridad necesaria se completarán esas comodidades, utilizando los terrenos cedidos.

El veinte por ciento de los lotes urbanos y de chacras cedidos al Gobierno á título gratuito, serán con igual título dis-

tribuídos entre los primeros pobladores que así lo soliciten, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Tierras,

Dada la necesidad de impulsar el desarrollo de esta población situada en la confluencia de tres ríos navegables y en la cabecera de una gran vía férrea, que la ligan á los puertos de Bahia Blanca y San Blas, el Poder Ejecutivo cree conveniente se acepte ese ofrecimiento, por lo cual somete á vuestra consideración el adjunto proyecto de ley cuya sanción os pide.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para aceptar la donación gratuita ofrecida por los señores Francisco Villa Abrille, Casimiro Gómez y Ramón A. López Lecube, de los terrenos necesarios para calles, plazas y bulevares y el veinte por ciento de los lotes urbanos y de la zona de quintas y chacras, situadas en el pueblo Neuquen, Capital del expresado Territorio.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Ley N° 4327 aprobando el tratado de amistad y comercio con Persia.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1° Apruébase el Tratado de Amistad y Comercio, firmado en Ostende, el veintisiete de Julio de 1902 por los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Imperio Persa, debidamente autorizados al efecto.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de Agosto de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. BENJAMÍN VICTORICA.
Adolfo J. Labougle, *A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de DD

—

Registrada bajo el N° 4327.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación: comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Fijando la colocación de un guinche.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la solicitud de los señores Descours, Cabaut y Cía., pidiendo se fije el sitio en que debe colocarse el guinche á tracción eléctrica, que se autorizó á instalar con fecha 10 de Noviembre de 1902; atento lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos y Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

Fíjase el espacio comprendido por los números 2147 y 2163 de la calle Pedro Mendoza y á distancia de un metro de la orilla del muelle, para la colocación del guinche á tracción eléctrica, que por Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1902 y Julio 3 de 1903, se autorizó á instalar á los señores Descours, Cabaut y Cía.

Pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos, y comuníquese á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

J. A. TERRY.

II

Permiso para vender lonas viejas

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897 reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. del Sur, el permiso pedido para vender al señor S. Linnig, doce mil kilos de lonas viejas, previo pago de los derechos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

III

Permiso para vender aparatos de señales.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para vender al Ferrocarril del Pacífico, libre de derechos, cuatro aparatos de señales «Winter», con la intervención de la Aduana del Rosario, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

IV

Permiso para vender hierro fundido.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el permiso pedido para vender libre de derechos, si no se exportan, un millón de kilos de hierro viejo fundido, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

V

Venta de materiales para obras de viabilidad.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido, atento lo informado por la Aduana del Rosario, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Concédese al F. C. B. A. y Rosario el permiso necesario para vender á don José Arijón, con destino á la construcción de desvíos en la Barraca denominada «Arijón», de su propiedad, situada en el Rosario, diez y seis mil seiscientos diez y seis kilos de rieles de hierro ó acero usados; mil doscientos cincuenta kilos clavos de hierro batido, usados; mil trescientos kilos tornillos con tuercas de hierro usado y dos mil kilos eclisas usadas; debiendo la Aduana del Rosario, donde pasará el presente, exigir del señor Arijón firme letras en caución de los derechos que al Fisco corresponden, á ciento ochenta días vista, dentro de cuyo plazo deberá justificarse el empleo de los materiales referidos en obras de vía ilidad ó, en su defecto, hacerse efectivo el cobro de las citadas letras.

J. A. TERRY.

VI

Transferencia de bolsas de algodón y arpillera.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo pedido é informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía Sansinena de carnes conservadas el permiso pedido para transferir del establecimiento frigorífico «La Negra», situado en Barracas al Sur, al de las mismas condiciones, denominado Cuatreros, en Bahía Blanca, 2 fardos con 12.000 bolsas de algodón, especiales para la exportación de carnes congeladas y 17 fardos con 17000 bolsas de arpillera de pita cruda, especiales para la exportación de carnes congeladas.

Pase á la Aduana de la Capital, para su intervención y descargo de la cuenta respectiva, y avísese á la de Bahía Blanca, á los efectos del cargo.

J. A. TERRY.

VII

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

No existiendo inconveniente, según lo informa la Aduana de la Capital para que, como lo solicita el señor Alejandro Ferrario, se le permita transferir al señor Gerli Antonio, mil ochenta kilos de algodón hilado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que intervenga en la operación solicitada, debiendo antes de descargar de los libros la partida de algodón hilado de la referencia cuenta Alejandro Ferrario, exigir del señor Antonio Gerli preste su conformidad.

J. A. TERRY.

VIII

Autorizando á la Receptoría de Alvear para depositar los fondos provenientes de renta en la Sucursal del Banco de la Nación en Santo Tomé.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la nota que precede de la Inspección General de Aduanas, pidiendo se autorice á la Receptoría de Alvear, para depositar los fondos que recauda en la Sucursal del Banco de la Nación en Santo Tomé, en vez de hacerlo en la de Paso de los Libres, con lo que se subsanarán los inconvenientes que hoy se tocan y se economizarán gastos,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Alvear para depositar en la Sucursal del Banco de la Nación en Santo Tomé los fondos provenientes de rentas.

Comuníquese, y pase á la Receptoría de Alvear, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto lo pedido por el recurrente, y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Interventor de Destilerías de la Administración de Impuestos Internos, don Adolfo Lanusse, y nómbrase para reemplazarlo durante su ausencia, á don Domingo Torres Frías.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

X

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto lo pedido por los recurrentes, y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la permuta solicitada por el Guarda-Almacén 2° de la Aduana de la Capital, don Santiago Macías, y el Auxiliar de 4ª de la misma, don Enrique J. Macías.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Guarda de Cordillera de 1ª de la Aduana de Mendoza, don Carlos Lemos Villanueva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de Cordillera de 1ª, con caballo, de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Carlos Lemos Villanueva, cuya renuncia se acepta, á don Arturo Lemos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XII

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la solicitud que precede de la señora Viuda de Santos, pidiendo permiso para transferir al señor Waldino Lagos Ocampo, 435 kilos de algodón hilado para el telar; y de conformidad con lo informado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Pase á la citada repartición, para que intervenga en la operación y proceda, antes de descargar de la cuenta que lleva á la señora Viuda de Santos, la partida de algodón hilado que solicita transferir, exigir del señor Lagos Ocampo preste su conformidad.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un despacho de Yerba canchada

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la solicitud que precede de don Domingo Barthe, pidiendo permiso para introducir por la Aduana del Rosario, 270 barricas de Yerba canchada con 30,786 kilos, correspondientes á la partida de 3000 barricas, que por Resolución N° 1569 de 21 de Junio último, se autorizó á los señores Fernández Loureiro y Cía para introducir y despachar, de acuerdo con la forma anterior del despacho de dicho artículo, á la circular de Mayo 3; y teniendo en cuenta que desde que se trata de una misma partida de Yerba, nada obsta para que se acceda á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario para que despache en la forma solicitada la partida de Yerba canchada de que se trata, siempre que se llenen los extremos exigidos en la resolución citada, y cuya copia legalizada se acompaña.

Avísese á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un paquete conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor «Amazone», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la citada Adnana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (3) tres bultos conteniendo artículos de uso personal, venidos en los vapores Amazone y Cordillere, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro del Paraguay.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto lo solicitado por el recurrente, y atento lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Revisor de licorerías de la Administración de Impuestos Internos, don Ernesto Argerich, y nómbrase para reemplazarlo durante su ausencia, á don Justo Argerich.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XVII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Vista la renuncia interpuesta por el Guardián del Ferrocarril Córdoba y Rosario, don Rosario Moreno,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guardián del Ferrocarril Córdoba y Rosario, dependiente de la Aduana del Rosario, en reemplazo de don Rosario Moreno, cuya renuncia se acepta, á don Rosario Fiasco.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

XVIII

Transferencia de materiales

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sur, el permiso pedido para transferir al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, trescientos caños de goma para freno automático, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando á la Sociedad «La Americana» para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. L. 61.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto este expediente, y de acuerdo con el informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad «La Americana», constituida con el objeto de adquirir y explotar una fábrica de papel en esta Capital, para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, y apruébanse, en consecuencia, los Estatutos que ha adoptado para su funcionamiento, corrientes de foja 2 á 6.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la «Compañía de Tanino de Santa Fe», para funcionar con el carácter de anónima.

Exp. C-385.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Visto este expediente, y de acuerdo con el informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la «Compañía de Tanino de Santa Fe» para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art 319 del Código de Comercio, y apruébanse, en consecuencia, los Estatutos que ha adoptado para su funcionamiento en la asamblea constitutiva de fecha 13 de Agosto del corriente año.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando para funcionar como anónima á la «Cuarta Compañía Río San Juan de Oro».

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Visto este expediente y en atención al informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda autorizada la «Cuarta Compañía Río San Juan de Oro» de lavaderos de oro, para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos, corrientes de foja ocho (8) á catorce (14).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Concediendo adscripción á la Escribanía de Registro N° 77.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Escribano don Enrique Maqueda la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital N° 77, que regentea el Escribano don Porfirio López, con sujeción á la responsabilidad conjunta que prescribe el Art. 180 de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Concediendo adscripción á la Escribanía de Registro N° 15.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto este expediente y de conformidad al informe que antecede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Escribano don Miguel S. Diaz, en reemplazo del de igual título don Aureliano Portela cuya renuncia se acepta, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos de la Capital N° 15, á cargo del Escribano don Miguel A. Diaz, con sujeción á la responsabilidad conjunta establecida en el Art. 180 de la Ley N° 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Asignando una cátedra de Idioma Nacional en la Escuela Normal de San Juan.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Atento el excesivo número de horas de trabajo que tiene asignadas la profesora peticionante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Asígnase una cátedra más de Idioma Nacional, en la Escuela Normal de Maestras de San Juan, á la señora Ernestina E. de Andino, con imputación al Item del mismo Establecimiento en la partida de idiomas extranjeros.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Jubilando á una profesora

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

De acuerdo con lo aconsejado en los informes precedentes y con lo dispuesto por el artículo 2°, inciso 3° y segunda parte del artículo 3° de la Ley N° 2219, sobre jubilaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase á la señorita Justa Hernández como ex Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con goce de la cuarentava parte del sueldo asignado á dicho cargo, ó sea con la suma mensual de *sesenta y tres pesos con sesenta centavos* moneda nacional, por cada uno de los años de servicios que le han sido computados; cuyo gasto mientras no fuera incorporado al Presupuesto Nacional, se imputará á la mencionada Ley N° 2219.

Art. 2° Comuníquese, etc., y, á sus efectos, pase á la Contaduría General.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando empleados en la Sucursal del Colegio Nacional Central de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Sección del Colegio Nacional Central, Auxiliar de secretaría al señor Alejandro Rolandone, con 100 $ m/n mensuales.

Jefe de Celadores, al señor Rodolfo Márquez, con el sueldo de 80 $ m/n mensuales

Art. 2° Dichos sueldos se imputarán al Inciso 16, Item 3 del Presupuesto vigente de Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un profesor

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

A fin de proveer la cátedra en la Sucursal del Colegio Nacional Central de la Capital, por haberse concedido una beca en el extranjero para hacer estudios artísticos al señor Máximo Olano, que la desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Dibujo en el mencionado Establecimiento, al señor Ernesto Salas.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1904.

Vista la renuncia que se acompaña, y de acuerdo con lo propuesto por el Rector del Colegio Nacional Central de la Capital en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor José Tomás Sojo de la cátedra de Historia y Geografía que desempeñaba en el Colegio Nacional Central de la Capital, y nómbrase para reemplazarlo, con carácter definitivo, al señor Angel L. Sojo.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Jubilando á un Inspector técnico de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Hallándose el recurrente comprendido en los términos del artículo 2°, inciso 1° de la Ley N° 1909 sobre jubilaciones á los maestros de Instrucción Primaria, y de acuerdo con las precedentes informaciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Jubílase al señor Félix González en el cargo de Inspector Técnico de Instrucción Primaria, con goce de sueldo íntegro que percibe al presente.

Art. 2° Comuníquese, etc., y vuelva al Consejo Nacional de Educación.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Aceptando una renuncia y nombrando un Profesor en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Vista la renuncia que se acompaña y las causales que la fundan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Cristóbal M. Hicken del puesto de profesor de Ciencias Naturales que desempeñaba en la Escuela Industrial de la Nación; y nómbrase en su

reemplazo, al señor Ingeniero don Enrique Hermitte.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. González.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando los planos, etc. para la construcción de un pabellón de cemento armado en el Campamento General Sarmiento (Provincia de San Juan).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1904.

Debiendo, en cumplimiento á la Ley 4290, procederse á la construccion de las obras complementarias del Cuartel de Infa tería en el Campo General Sarmiento (Provincia de San Juan), y vistos los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos especificaciones y presupuestos formulados por el Ministerio de Guerra, para la edificación de un pabellón de cemento armado, destinado al alojamiento de Oficiales; y considerando que con él, el cuartel de Infantería mencionado, quedara en buenas condiciones de higiene y comodidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos, especificaciones y presupuestos formulados por el Ministerio de Guerra, para la construcción de un pabellón de cemento armado en el Campamento General Sarmiento (Provincia de San Juan).

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Guerra para sacar á licitación pública, por treinta días, la construcción mencionada en el artículo anterior, debiendo invertir hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n), que se imputará á la Ley 4290.

Art. 3º Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
Pablo Riccheri.

II

Aprobando los planos, etc. para la construción de un Cuartel de Artillería en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1904.

Debiendo procederse, en cumplimiento á la Ley 4290 á la construcción de un Cuartel de Artillería en la ciudad de Córdoba; vistos los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos, especificaciones y presupuestos del proyecto formulado para el mismo por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos, especificaciones y presupuestos formulados por el Ministerio de Guerra, para la construcción de un Cuartel de Artillería en la ciudad de Córdoba.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Guerra para sacar á licitación pública, por treinta días, en esta Capital y en la ciudad de Córdoba, la construcción mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º Facúltase también al Ministerio de Guerra, para invertir en la construcción autorizada, hasta la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 340.000 m/n.), que se imputará á la Ley 4290.

Art. 5º Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
Pablo Riccheri.

III

Aprobando los planos, etc., para la construcción de un cuartel de Artillería de Montaña en el Campo General Belgrano (Provincia de Salta).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1904

Debiendo procederse, en cumplimiento á la Ley 4290, á la construcción de un Cuartel de Artillería de Montaña en el Campo General Belgrano (Provincia de Salta), y vistos los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos, especificaciones y presupuestos confeccionados por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos especificaciones y presupuestos formulados por el Ministerio de Guerra, para la construcción de un Cuartel de Artillería de Montaña en el Campo General Belgrano (Provincia de Salta).

Art. Autorízase al Ministerio de Guerra, para llamar á licitación pública, por treinta días, según lo prescripto por la Ley de Obras Públicas, la construcción mencionada en el artículo anterior, pudiendo invertir en ella hasta la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260 000 m/n), que se imputará á la Ley 4290.

Art. 3º Comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
Pablo Riccheri.

IV

Aprobando los planos, etc., para la construcción de un Cuartel de Infantería en Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1904

Debiendo, en cumplimiento de la Ley 4290, proceder á la construcción de un Cuartel de Infantería en la ciudad de Corrientes, y vistos los planos, pliego de condiciones, cómputos métricos, especificaciónes y presupuestos estudiados por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuestos formulados por el Ministerio de Guerra para la construcción de un Cuartel de Infantería en la ciudad de Corrientes.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Guerra para llamar á licitación pública, por treinta días, para la construcción de un Cuartel de Infantería en la ciudad de Corrientes, pudiendo invertir en dicha construcción, hasta la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000 m/n) que se imputarán á la Ley 4290.

Art. 3º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA.
Pablo Riccheri.

V

Aprobando los planos, etc., para la construcción del Colegio Militar en Caseros.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1904.

Debiendo, en cumplimiento á la Ley 4290, proceder á la construcción del Edificio para Escuela Militar, y habiéndose efectuado un concurso de planos que imponia el destino y naturaleza del mismo, y

Considerando:

Que en dicho edificio deben satisfacerse ampliamente las necesidades del momento preverse lógicamente las del porvenir; considerando igualmente, que el progreso del país y del Ejército y las necesidades modernas de la caucación de sus futuros oficiales exigen imperiosamente, locales apropiados á fin de que la enseñanza tanto teórica como práctica pueda desarrollarse con toda amplitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, pliegos de condiciones, especificaciones y presupuestos, formulados por el Ministerio de Guerra para la construcción del Edificio de la Escuela Militar en Caseros.

Art. 2° El Ministerio de Guerra procederá á sacar á licitación pública, por treinta dias y de acuerdo con la ley de la materia, la construcción de dicho edificio.

Art. 3° El Ministerio dispondrá asimismo, el pago de los planos presentados por lo S S Enrique Chanourtier y Arquitecto Eduardo Le Monier, abonándoseles con arreglo al arancel de la Sociedad Central de Arquitectos ó sea el dos por ciento (2 %) del costo total de la obra.

Art. 4° Queda asimismo, facultado el Ministerio para invertir en dicha construcción, hasta la suma de quinientos setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 572 000 m/n), que se imputarán á la Ley 4290.

Art. 5º Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ROCA
Pablo Riccheri.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ley ampliando un crédito, acordado para a concurrencia de la República Argentina á la Exposición de San Luis (EE UU.)

Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Amplíase en ochenta mil pesos moneda nacional, el crédito de ciento veinte mil pesos moneda nacional, acordado por Ley Nº 4263, para la concurrencia de la República Argentina á la Exposición Internacional de San Luis (EE UU.)

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Agosto de mil novecientos cuatro.

José E. Uriburu. Benjamín Victorica.
B. Ocampo, Secretario del Senado. *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

Registrado bajo el Nº 4333.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. Escalante.

II

Autorizando á la División de Agricultura á verificar un contrato.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1904.

Visto el presente expediente, por el cual la División de Agricultura remite los presupuestos de dos casas de comercio, para la construcción de un galpón en el Instituto de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita, y siendo de urgencia proceder á

su construcción por lo que se puede prescindir de la licitación pública, como lo establece el Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la División de Agricultura á contratar con los señores Rota, Bruzone, Lis y Cia., cuya propuesta es la más ventajosa, la construcción de un galpón en el Instituto de Agronomía y Veterinaria de la Chacarita, por el precio de cinco mil trescientos quince pesos moneda nacional ($ 5.315 m/n).

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 21 del Presupuesto General vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.—W. ESCALANTE—ONOFRE BETBEDER—PABLO RICHERI—J. A TERRY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Reelección de Vocales de las Obras de Salubridad.

Exp.-5900-O/904.

Buenos Aires, de Septiembre 1° de 1904.

Habiendo cesado en el desempeño del cargo de Vocales de la Dirección General de Obras de Salubridad, con fecha 31 de Agosto ppdo., los señores doctores Manuel Blancas, Leopoldo Montes de Oca y Samuel Gache,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Quedan reelectos en su carácter de Vocales de la Dirección General de Obras de Salubridad, los señores Doctores Manuel Blancas, Leopoldo Montes de Oca y Samuel Gache.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo (33) treinta y tres kilos de tejidos de algodón con seda, venidos en el vapor «Aquitaine», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia del Colegio del Sagrado Corazón según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 26 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, siete cajones conteniendo un órgano, venidos en el vapor «Maasland»: y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Capilla del Sagrado Corazón, en Almagro.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

VENTA DE UNA CHAPA DE COBRE

Buenos Aires, Agosto 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo un estandarte venidos en el vapor «Umbria», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de La Plata, según lo expresa la solicitud que precede del señor Obispo de la diócesis.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

A. P.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 27 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, seis bultos conteniendo artículos de uso personal, venidos en el vapor «Soldier Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro Argentino en Norte América, Doctor García Merou.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Agosto 29 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones conteniendo vino y artículos varios, venidos en el vapor «Ryland», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de los Paises Bajos.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 20 DE AGOSTO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 20-8-1904	Semana que terminó el 22-8-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	8.703 57	8.526 73		
B. C. Equipajes y Encomiendas	657 40	557 53		
D. Cargas	63.338 97	61.729 09		
F. Telégrafo	553 05	284 46		
F. G. H. J. L. Varios	5.117 07	1 40		
Total $ m/n	81.170 06	71.099 21	10.070 85	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
33 semanas 2 días hasta el 20-8-1904		$ m/n 2.223 504 24
33 » 3 » » 22-8-1903		» » 1.826.004 66
Aumento		$ m/n 397.499 58

Suma anterior .... $ m/n 2 142 331 18
» de la semana ...... » » 81.170 06
Total .... $ m/n 2 223.504 24

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	40.248 —	35.593 —	4.655 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 02	2 —	0 02	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	73 93	64 75	9 18	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Moreno Nº. 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las Oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1905. El pliego de condiciones y demás datos se obtendrán en la Oficina Interventora de Compras Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el jueves 22 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1904.—*Armando Claros,* Vicedirector General.

v-22 Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Pozos al lado del No. 131,** para que, dentro el 15 mino de 15 días, se presente en esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v. 12 Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 6 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Mansilla N 968; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.- *El Secretario.*

v-6-Septiembre.

Llámase á licitación para el día 7 de Septiembre próximo, á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal calle Humberto 1º Nº 1629 y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario.* v-7-Sbre.

Licitación para la ejecución de los trabajos á efectuarse en el subsuelo de la parte Sur del pabellón «Arroyo», en la casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Agosto 23 de 1904.

v-2 de Septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito y base de hormigón de cal, de la calle Cabildo, desde el puente Medrano hasta el límite del municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Septiembre, á las 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 17 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

AVISO

Se hace saber al comercio en general que por resolucion de 1º del corriente, recaída en el expediente sumario número 52 letra C, el señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martinez Castro, ha resuelto que las gelatinas y otros artículos análogos de la sección de droguería, regidos por la nota 1ª pag. 135 de la tarifa de avalúos, se pesen en adelante incluyendo el cajón de madera, cuando no traigán otro envase, á los efectos de la aplicación de los derechos fiscales.—Oficina de Sumarios, Agosto 31 de 1904.—*Ontonio L. Marcenaro.*

v 6-Septiembre.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la junta, en el dia de la fecha, han resultado amortizados los que á continuación se enumeran:

Ley de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA

Serie A, de $ 100 Nros.

4	286	388	556	607	831	853
145	337	464	562	741	838	854
166	341	545	568	756	844	876
222	370	552	590	814	850	

Serie B, de $ 500, 25 títulos Nros.

4	106	288	396	539	627	745
30	143	331	430	567	633	
68	231	364	479	578	644	
94	267	369	507	594	693	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A, de $ 100, 547 títulos Nros.

2	4747	8681	11928	14140	16169	18076
75	4844	8710	11956	14175	16177	18078
402	4865	8733	11958	14198	16181	18086
417	4895	8745	11964	14262	16208	18090
580	4929	8768	11971	14283	16209	18095
641	4959	8806	11972	14323	16233	18138
670	5054	8825	12011	14330	16247	18140
710	5067	8828	12013	14347	16268	18232
770	5115	8870	12104	14354	16280	18264
894	5153	8873	12122	14364	16294	18269
966	5228	8883	12124	14367	16349	18272
1066	5372	8886	12144	14374	16364	18280
1195	5408	8900	12213	14394	16407	18284
1162	5436	9014	12219	14427	16429	18292
1266	5538	9080	12259	14458	16455	18355
1326	5643	9128	12278	14459	16461	18400
1389	5715	9134	12301	14498	16480	18442
1407	5821	9188	12329	14545	16510	18477
1613	5822	9206	12366	14558	16516	18485
1644	5856	9222	12404	14560	16518	18526
1761	5895	9262	12518	14577	16554	18539
1789	5908	9374	12520	14598	16556	18575
1818	6019	9400	12549	14724	16603	18621
1887	6067	9589	12622	14744	16618	18670
2036	6068	9593	12635	14781	16630	18722
2128	6086	9616	12637	14803	16662	18727
2168	6093	9628	12674	14807	16694	18777
2235	6100	9650	12677	14813	16741	18800
2500	6107	9747	12703	14821	16811	18812
2521	6196	9761	12726	14983	16820	18829
2538	6229	9777	12773	15007	16823	18860
2616	6343	9800	12790	15077	16857	18866
2625	6519	9853	12856	15098	16859	18892
2633	6620	9925	12865	15116	16877	18908
2644	6667	9961	12922	15121	16908	18970
2653	6689	10179	13016	15141	16970	18972
2715	6696	10288	13018	15178	16990	18974
2774	6748	10357	13038	15198	17057	18985
2807	6787	10460	13041	15233	17100	19042
2853	6790	10479	13046	15291	17129	19085
2894	6955	10488	13077	15375	17149	19091
3006	6964	10514	13104	15402	17229	19104
3033	7060	10586	13133	15413	17260	19123
3037	7101	10603	13183	15431	17272	19192
3088	7146	10614	13222	15528	17291	19221
3165	7211	10632	13225	15531	17332	19224
3272	7264	10835	13230	15556	17361	19232
3360	7361	10898	13290	15563	17399	19238
3377	7369	10946	13326	15579	17441	19251
3404	7375	10948	13373	15587	17448	19285
3418	7411	10981	13387	15597	17451	19341
3463	7426	10982	13394	15623	17522	19435
3469	7451	10986	13409	15642	17524	19446
3477	7469	11032	13433	15653	17533	19498
3583	7904	11182	13526	15665	17615	19535
3628	7909	11193	13540	15668	17634	19546
3701	7918	11253	13549	15745	17657	19602
3708	7921	11275	13571	15758	17659	19604
3736	7977	11315	13626	15761	17676	19607
3789	8016	11359	13643	15766	17745	19641
3878	8024	11471	13660	15776	17813	19700
3898	8048	11477	13720	15786	17815	19701
3914	8060	11486	13732	15798	17834	19730
3928	8066	11512	13733	15815	17836	19739
4047	8096	11523	13734	15832	17840	19761
4123	8143	11549	13754	15873	17853	19782
4169	8200	11618	13768	15888	17867	19826
4242	8238	11623	13773	15920	17877	19845
4289	8245	11699	13778	15963	17897	19848
4305	8302	11712	13795	16008	17907	19857
4315	8335	11713	13840	16025	17942	19887
4383	8433	11728	13896	16030	17956	19940
4419	8475	11794	13933	16034	17958	19965
4574	8485	11798	13987	16069	17995	
4580	8508	11857	14016	16094	18032	
4606	8551	11876	14023	16104	18046	
4660	8586	11885	14042	16106	18047	
4678	8593	11910	14070	16124	18048	
4719	8650	11912	14077	16154	18069	

Serie B, de $ 500 Nros.

157	1567	2918	4182	4940	5647	6499
307	1716	2982	4190	5010	5649	6537
357	1741	2983	4204	5051	5663	6551
364	1836	3079	4246	5052	5669	6562
412	1905	3118	4260	5074	5782	6582
447	1911	3130	4265	5096	5804	6586
652	1951	3181	4287	5206	5815	6608
713	1983	3204	4391	5217	5850	6616
751	2093	3259	4455	5219	5872	6652
784	2238	3267	4466	5243	5887	6673
787	2256	3269	4502	5250	5901	6683
839	2263	3322	4528	5270	5914	6713
965	2308	3327	4563	5272	6041	6724
1001	2315	3336	4620	5331	6048	6818
1004	2392	3492	4631	5334	6103	6842
1073	2468	3557	4636	5371	6192	6858
1095	2473	3654	4641	5401	6225	6867
1103	2512	3896	4668	5419	6294	6893
1150	2516	3924	4684	5423	6304	6951
1248	2660	3978	4708	5441	6372	6957
1325	2732	3989	4712	5452	6411	6976
1371	2772	4008	4722	5471	6424	6984
1447	2776	4031	4737	5513	6462	
1507	2802	4066	4752	5598	6479	
1516	2863	4092	4885	5623	6492	

Serie C, de $ 1000 Nros.

35	1800	2928	4252	5453	6577	7401
149	1886	2933	4267	5469	6627	7415
204	1896	2980	4319	5505	6709	7434
252	1913	3030	4371	5528	6739	7473
269	2077	3048	4376	5604	6750	7513
362	2165	3060	4423	5623	6755	7535
408	2234	3079	4432	5654	6797	7553
413	2263	3116	4499	5810	6900	7580
420	2285	3123	4571	5825	6936	7638
649	2368	3232	4588	5852	6953	7645
749	2389	3357	4619	5884	6975	7685
750	2455	3360	4681	5915	6990	7693
753	2486	3393	4688	5950	7009	7694
973	2494	3440	4760	6066	7021	7743
992	2497	3496	4846	6123	7023	7785
1023	2534	3636	4918	6154	7117	7818
1104	2575	3656	4925	6178	7203	7871
1187	2586	3665	4927	6290	7211	7883
1387	2589	3753	5011	6324	7228	7902
1420	2669	3793	5093	6340	7234	7906
1438	2693	3831	5295	6353	7252	7941
1505	2717	3881	5297	6457	7268	7950
1569	2757	3915	5302	6480	7288	7953
1579	2832	4067	5308	6510	7319	
1683	2879	4075	5361	6515	7357	
1788	2925	4103	5384	6564	7384	

Serie D, de $ 5000 Nros.

152	303	614	975	1146	1434	1710
250	386	673	1007	1238	1471	
259	396	698	1015	1375	1483	
268	513	791	1071	1410	1491	
277	530	846	1083	1421	1610	
294	551	913	1107	1429	1678	

Vencimientos atrasados

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1882

Serie A, Nº

257

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, Nros.

69	498	732	745	749	778	799
423	655	738	746	761	797	800
440	660	740	748	763	798	839

Serie B, Nros.

109	148	203	607	608	657	674

Ley de 5 de Enero de 1894

ATRASADOS

Serie A, Nros.

6	1423	2880	4540	6027	8293	9470
152	1428	2930	4547	6058	8294	9545
229	1436	3016	4701	6132	8296	9562
359	1449	3034	4715	6153	8334	9564
394	1459	3133	4725	6158	8347	9568
419	1517	3141	4817	6171	8452	9655
637	1532	3169	5018	6179	8464	9679
702	1553	3170	5084	6188	8474	9691
760	1565	3189	5196	6236	8530	9706
882	1691	3193	5239	6237	8546	9815
888	1692	3286	5297	6676	8657	9946
889	1731	3327	5307	6706	8659	10476
890	1805	3336	5318	6721	8684	10497
893	1807	3395	5332	6756	8721	10516
908	1899	3442	5383	6816	8727	10530
909	1916	3472	5420	6894	8769	10537
912	1982	3499	5441	6921	8827	10568
921	2098	3513	5468	6923	8847	10571
946	2147	3526	5499	6924	8906	10585
977	2209	3567	5525	6925	8922	10623
980	2270	3572	5542	7040	9063	10672
1006	2275	3607	5549	7088	9130	10940
1017	2334	3610	5550	7105	9143	10954
1075	2402	3621	5583	7184	9152	11051
1130	2406	3705	5584	7245	9156	11092
1179	2463	3753	5831	7436	9194	11126
1196	2480	3840	5845	7913	9226	11407
1198	2516	3880	5858	7970	9250	11408
1248	2520	3983	5874	7974	9282	11412
1294	2569	4005	5902	7991	9288	11422
1297	2700	4007	5934	8031	9293	12310
1334	2725	4080	5935	8152	9319	18402
1361	2808	4085	5960	8192	9360	
1405	2819	4255	5999	8196	9378	
1412	2855	4294	6009	8263	9436	

Serie B, Nros.

15	1197	2043	2561	2986	3575	4447
21	1203	2044	2599	2997	3599	4448
103	1284	2055	2613	3072	3617	4456
163	1332	2079	2617	3119	3649	4467
187	1360	2087	2618	3176	3708	6674
207	1361	2113	2623	3188	3758	6698
335	1366	2144	2689	3277	3765	6719
356	1378	2213	2713	3293	3773	6723
409	1379	2235	2722	3323	3849	6788
453	1497	2285	2769	3333	3871	6823
609	1612	2289	2774	3365	3892	6941
614	1714	2318	2801	3415	3907	6958
792	1777	2503	2807	3426	4277	
800	1878	2541	2841	3465	4401	
1179	1959	2546	2847	3537	4415	
1191	2042	2549	3904	3543	4422	

Serie C, Nros.

14	1107	1911	2522	4425	5159	6074
98	1191	1944	2571	4454	5164	6108
179	1192	2002	2672	4456	5310	6117
278	1370	2028	2678	4475	5323	6231
280	1375	2053	2702	4698	5438	6238
356	1424	2086	2721	4783	5497	6321
510	1439	2103	2901	4814	5532	6628
539	1441	2129	3609	4841	5586	6708
540	1573	2152	3725	4883	5624	6768
606	1612	2164	3983	4919	5632	6791
681	1660	2200	4040	4958	5697	6927
682	1662	2213	4072	4962	5803	6928
683	1675	2216	4093	4978	5859	7018
833	1779	2251	4115	4997	5863	7072
915	1780	2298	4286	5041	5887	7085
978	1785	2345	4300	5042	5935	7935
1004	1883	2482	4390	5066	6012	

Serie D, Nros.

12	328	503	648	834	1081
73	356	525	710	855	1353
209	399	533	711	958	
280	483	633	732	1028	

El pago de estos títulos, así como la renta de ambas deudas, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, del 1º al 10 del entrante, de 11 a. m. á 3 p. m. Buenos Aires, Agosto 22 de 1904.—*El Secretario.*

v-1º-Septiembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital, durante el pró ximo año de 1905. El expediente respectivo y los antecedentes del caso pueden verse en la Oficina del subscripto, todos los días de 10 a. m. á 5 p. m. El acto de la licitación se realizará el 17 de Septiembre de 1904, á las 4 p. m., con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno —Agosto 17 de 1984.—*Guillermo Anzo Quintana.*—Secretario.

v-17-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de 2.000 kilos de tipo extranjero, cuerpo 10 medioeval, de ojo grande; 1.500 kilos tipo extranjero, cuerpo 8 y de 180 pares de cajas norteamericanas, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 15 de Septiembre próximo, á las dos p.m. y los interesados presentarán sus propuestas, en las condiciones exigidas por la ley.

El pliego de condiciones, está á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m, á 4 p.m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1904.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA EL COLEGIO NACIONAL DEL PARANÁ.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional del Paraná, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal del Paraná, el día 14 de Septiembre próximo, á las 3 p.m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1904.—*El Subsecretario.*

v-13 Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIONES

Llámase á licitación por 30 días para la perforación de un pozo semisurgente en los cuarteles de Liniers. Las propuestas se abrirán el 22 de Septiembre, á las 2 p. m. en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde puede consultarse el pliego de condiciones y planos.

v-25 Septiembre.

CUARTELES EN EL CAMPO DE MAYO

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de un Cuartel de Infantería y otro de Caballería en el Campo de Mayo. Las propuestas del primero se abrirán el 19 de Septiembre y las del segundo el 20, ambas á las 2 de la tarde, en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden ocurrir los interesados por pliego de condiciones, cómputos métricos y planos. v-25-Septiembre.

OBRAS DE SALUBRIDAD EN EL CUARTEL DE LINIERS.

Llámase á licitación por 30 días para la construcción de letrinas para tropa, tanques sépticos, cloacas y desagües del cuartel de Liniers. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m., en la Oficina de Construcciones Militares (Casa de Gobierno), donde pueden adquirirse los planos, pliegos de condiciones y especificaciones. v-25 Septiembre.

LICITACIÓN PARA LA ESCUELA MILITAR

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Escuela Militar en Caseros. Por datos al respecto, puede ocurrir á la 5ª División del Gabinete Militar (Sección Construcciones) 2º piso, Casa de Gobierno, donde están á disposición de los interesados, planos, especificaciones, etc. Las propuestas se abrirán el 24 de Septiembre, á las 2 p. m. v-25-Septiembre.

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día Sábado 10, de Septiembre próximo, á las 3 de la tarde, para la provisión, con destino al Ejército Nacional, de paños, raso, algodón, lona entretela, tartán, lienzo tablón cotín, toallas, mantas tropa, arpilleras, medias, camisetas, calzoncillos, monturas, polainas cuero, trencilla pelo cabra, botones, hebillas, broches, rasquetas, cepillos, servicios de mesa para oficiales, alpargatas, juegos carpintero, talabartero, herrador y zapatero, cubiertos de tropa, platos, guantes, cajas de guerra, espuelas, etc., etc. Todo de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras respectivas existentes en secretaría y almacenes, á disposición de los interesados.—Julio 23 de 1904. —*Ricardo Cornell,* Secretario.

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 19 de Septiembre próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad,

donde pueden consultarse los antecedentes. v-19-Septiembre

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, que consisten: 1° Red de cloacas colectoras de material vítreo en la ciudad, con las conexiones domiciliarias. 2° La cloaca máxima ó conducto principal de desagüe, incluyendo el sifón en el Arroyo del Hospital. 3° Las cámaras sépticas y colectora en la isla, casilla para bombas y calderas, casilla para el guardián y conducto de desagüe de la cámara séptica al riacho de Santa Fe. Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se recibirán propuestas en el juzgado Nacional de Sección en Santa Fe hasta el 12 de Octubre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, en esta Capital calle Rivadavia N°. 1255 el día 15 de Octubre próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañare á la propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad» al valor corriente en plaza

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 15 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. *Federico Stavelius*, Secretario. v-15-Octubre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construccion de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst.
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito N° 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1° de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 1° de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-1°-Diciembre.

PROVISIÓN DE ALUMINO FERRIC

Se llama á licitación para el suministro de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alumino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras, que los interesados pueden obtener en la Inspección General de la Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles, de 12 á 4 p. m.

No se admitirá propuesta alguna que no esté de acuerdo con dicho pliego de condiciones.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-30-Septiembre.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras acesorias corespondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles, de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja, y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-5-Septiembre,

---

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavia á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Buenos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C.Stavelius.*—Secretario. v-6-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Agosto 9 de 1904. Excmo. señor Ministro de Agricultura. Arturo Flajollet, en representación del señor Alfredo Ratel, mayor de edad, francés, casado y domiciliado en «Siberia» (Territorio Nal. de los Andes), ante V. E., respetuosamente me presento y expongo: Que habiendo mi representado, descubierto un filón nuevo de cuarzo aurífero en el Cerro de «Olaróz Chico», departamento de «Susques», Territorio Nal. de los Andes, solicita la concesión de dos pertenencias Mineras, de conformidad al artículo 132, inciso 3°. del Código Nal. de Minería, las que se situarán como sigue, refiriéndose al plano que acompaño: Estando situado en el punto A, de donde se extrajo la muestra del mineral y distante aproximadamente del Mojón M. de referencia, de la pertenencía «Emilia» del señor Emilio Fressart, siguiendo un rumbo de 24°, más ó menos al N. O., se medirá 250 metros al N sobre la veta, que parece tener por rumbo general 5° N O. y 50 metros al Sur. Luego en las extremidades, se medirá á ángulo recto sobre esta línea, 50 metros al Este, y 150 metros al Oeste, para formar así, la primera pertenencia B G. D. E., que se llamará «Teresa». A continuación al Sur, se construirá otro rectángulo E. D. F. G con las mismas dimensiones que el primero y á esta pertenencia se le dará el nombre de «Luisa». Es justicia.—*Arturo Flajollet.*—Presentada esta solicitud, hoy diez de Agosto de 1904, á la una y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Garrido.*—Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que le dé el curso fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*

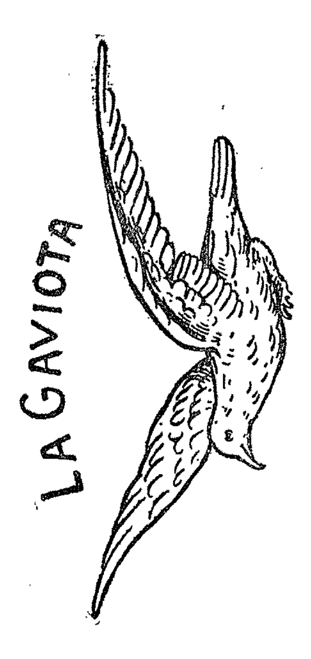
Buenos Aires, Agosto 17 de 1904 —Pase á la Sección de Minas, á sus efectos. *F. R. Civils.*—Buenos Aires, Agosto 18 de

1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Oficina, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
N°. 367-v-20 Sepbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.098



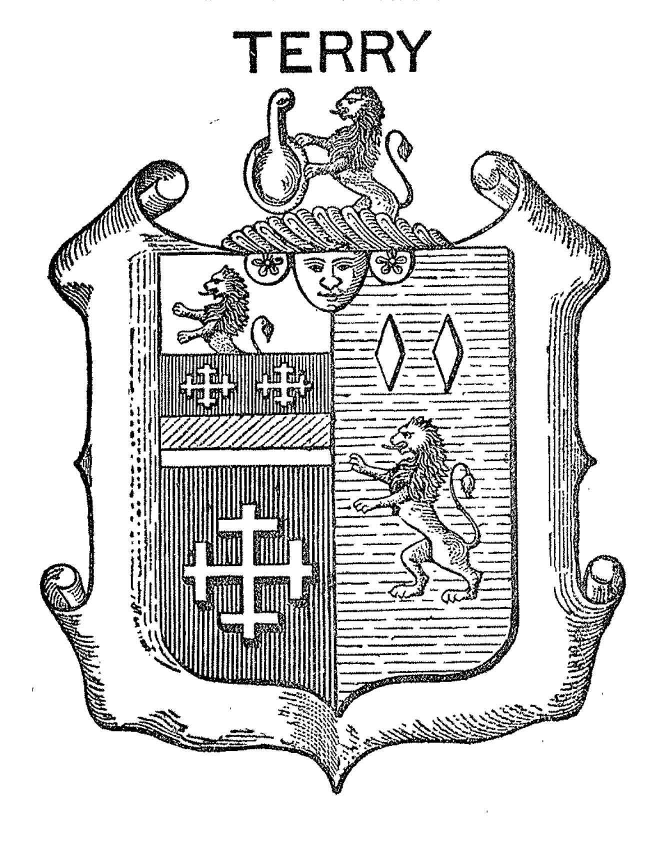
Agosto 22 de 1904. Manuel Ruibal y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-2-Septiembre.

Acta N° 14.133



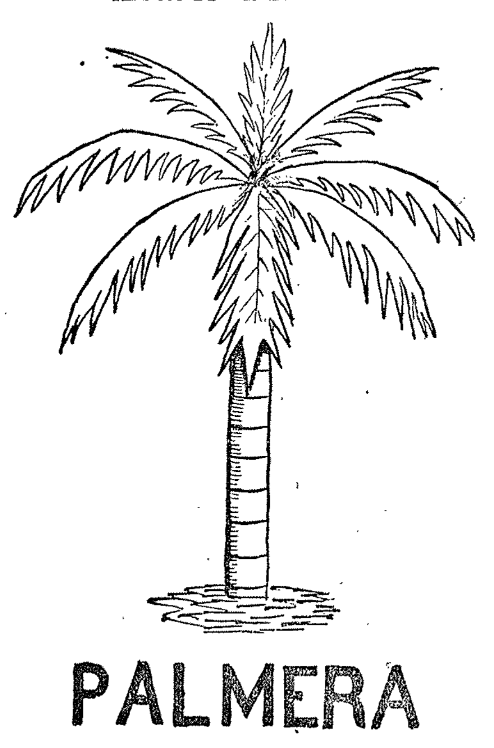
Agosto 31 de 1904.—Richter y Hansen. Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7-Septiembre.

Acta N° 14.132



Agosto 31 de 1904.—Fernando A. de Terry y Cía.—Distinguir vinos y licores, clase 68. v-7-Septiembre.

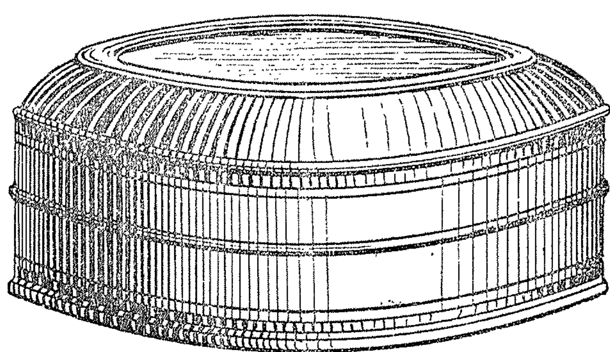
Acta N° 14.134



Agosto 31 de 1904.—Richter y Hansen.—Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7 Septiembre.

Acta Nº 14.128





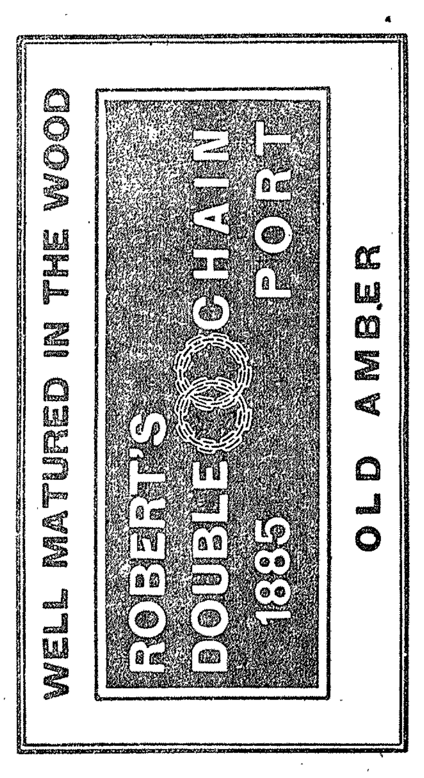
Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58 (envase).
v-6-Septiembre.

Acta Nº 13.736



Junio 13 de 1904.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. (modificada).
v-6-Septiembre.

Acta N 14.090



Agosto 20 de 1904.—Luis Dufaur.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70.
v-6 Septiembre.

Acta Nº 14.124



SAN MARÓN

Agosto 29 de 1904.—Ashworth y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55.
v-6-Septiembre.

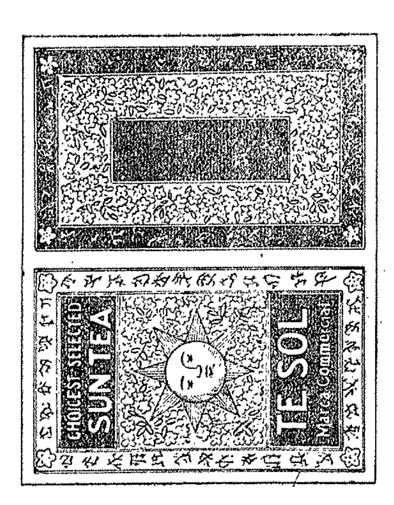
Acta Nº. 14.108





Agosto 23 de 1904.—Juan R. Borges.—Distinguir cajas de hierro y acero, clase 80
v-2-Septiembre.

Acta Nº 14.116





Agosto 25 de 1904.—J. J. Walker é hijos, Limitada.—Distinguir tes, clase 67.
v-2-Septiembre.

Acta Nº 13.639



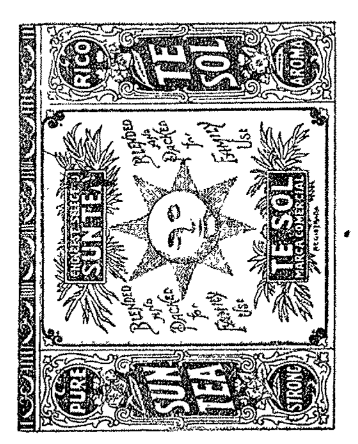
Mayo 26 de 1904.—Domingo Calera.—Distinguir los artículos de la clase 68 modificada).
v 3-Septiembre.

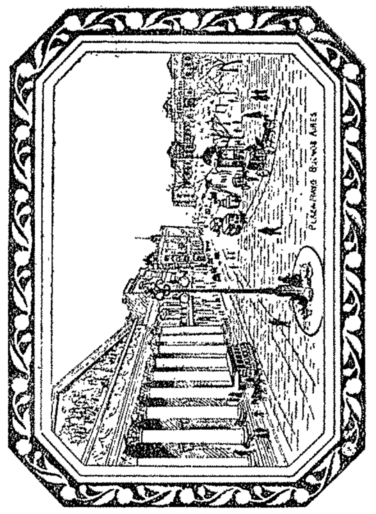
Acta Nº 14.117

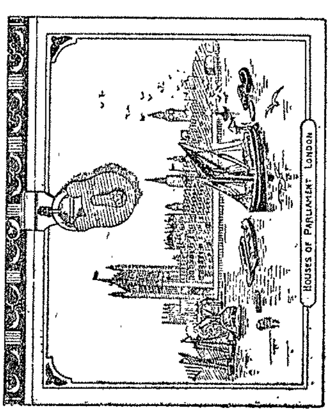
«Jockey Club»

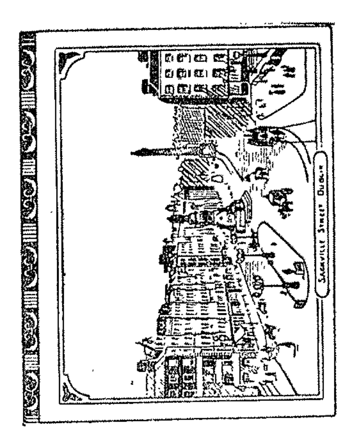
Agosto 26 de 1904.—Auger y Cía.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v 3 Septiembre.

Acta Nº 14.115









Agosto 25 de 1904.—J. J. Walker é hijos, Limitada.—Distinguir tes, clase 67.
v-2-Septiembre.

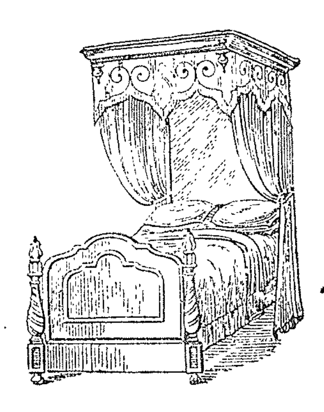
Acta Nº 14.127





Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.123



LA CAMA

Agosto 27 de 1904.—Macgregor, Aitken y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-5-Septtiembre.

Acta Nº 14.118



LA AMAZONA SIN IGUAL



Agosto 27 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa.).—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-5-Septiembre.

Acta Nº 14.121

«ROSA»

Agosto 27 de 1904.—Alejandro Rosa y Cía.—Distinguir papel de cigarrillos, clase 59. v-5-Septiembre.

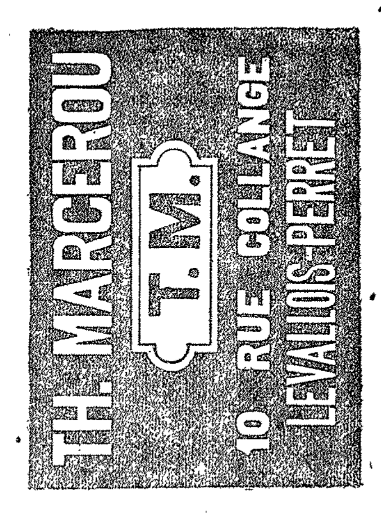
Acta Nº 14.126





Agosto 29 de 1904.—L. Leichner.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 14.130



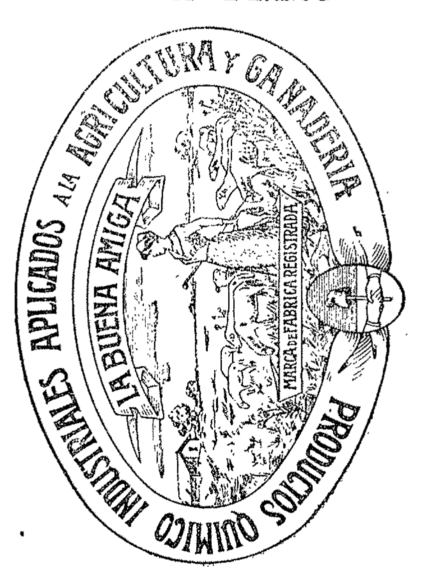
Agosto 29 de 1904.—Sociedad Veuve de Ch. Leroy y Cía.—Distinguir betunes, cremas y pomadas, clase 32.
v-6-Septiembre.

Acta Nº 13.404



Marzo 26 de 1904.—Guillermo Bouas.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-6-Septiembre.

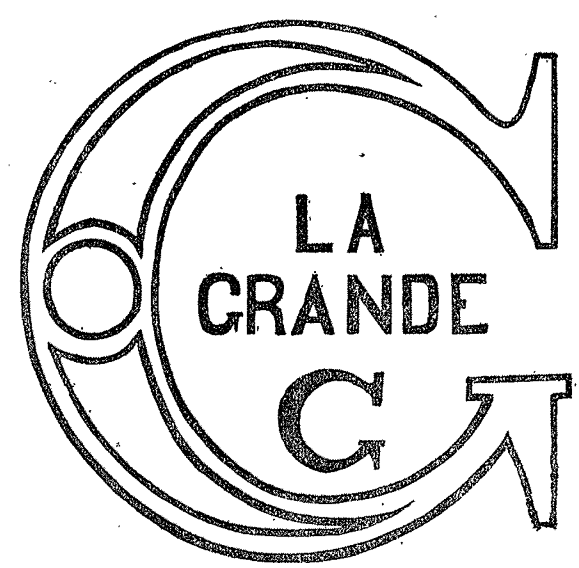
Acta Nº 14.125



Agosto 29 de 1904.—Cosme Correa.—Distinguir productos químicos para la agricultura y la ganadería, clases 13 y 79.
v-6-Septiembre.

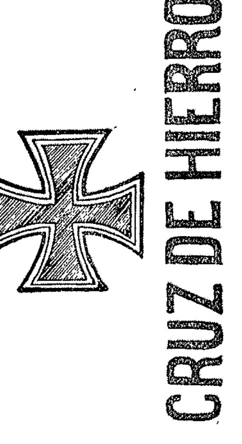


Acta Nº 14.119



Agosto 27 de 1904.—Luis Vimo.—Distinguir los artículos de las clases 9, 11 á 15 y 79. v-5 Septiembre.

Acta Nº 14.135



Agosto 31 de 1901.—Richter y Hansen. Distinguir los artículos de las clases 72, 74 y 77. v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.136

«SUNLIGHT»

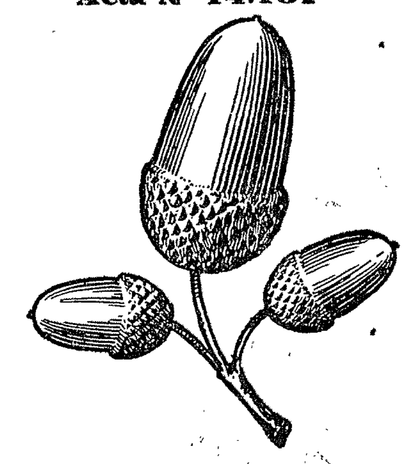
Agosto 31 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir jabones, clases 14 y 58. v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.129



Agosto 29 de 1904.—Benito Sivori.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-6-Septiembre.

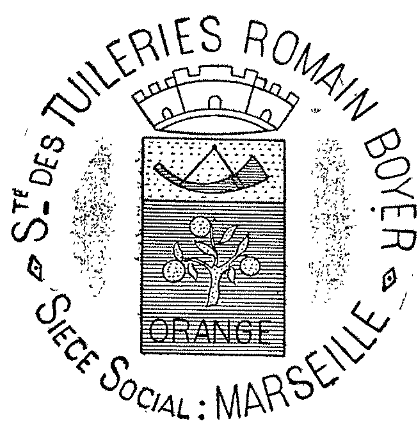
Acta Nº 14.131



"BELLOTA"

Agosto 31 de 1904.—Aguirre y Sánchez. Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-7-Septiembre.

Acta Nº 14.120



Agosto 27 de 1904.—Société Anonyme des Tuileries Romain Boyer.—Distinguir tierra refractaria, clase 7; mosaicos, azulejos, ladrillos y baldosas en general, clase 29; productos de alfarería y cerámica, clase 41. v-5-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.